



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que con motivo de la finalización del Contrato de Concesión del Bar – Cantina, y dado la urgencia de prestar el servicio, se firmo en forma extraordinaria, según lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba la orden de servicio N° 01/14 con la empresa COOPERATIVA SERSANO LTDA. SUC. CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso 6, ítems f, se eleva a este Decanato la propuesta de precios, para su aprobación.

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

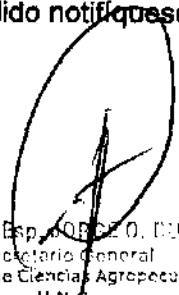
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar y convalidar la Firma de la orden de servicio N° 01/14 con la empresa COOPERATIVA SERSANO LTDA. SUC. CORDOBA. (Anexo I)

ARTICULO 2º: Aprobar la lista de precios elevados por la Cooperativa SERSANO (Anexo II)


ARTICULO 3º: Encomendar al Área Económico Financiera de esta Casa a iniciar los trámites correspondientes, para la sustanciación del llamado a Contratación de la concesión del servicio de Bar – Cantina de esta Unidad Académica a partir del 1º de febrero de 2015.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área Económico Financiera, a las distintas Secretaria de esta Casa, a la Direcciones Departamentales. Cumplido notifíquese al interesado. Dese amplia Difusión. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. Esp.  O. DE LUCA
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 908
E.D.J.




Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 25 de Agosto de 2014

VISTO: La finalización del contrato de concesión del Bar-Cantina de la Facultad, operado con fecha 31 de julio de 2014 y la efectiva desocupación de sus instalaciones de fecha 14 de agosto y atento a advertir la necesidad de efectuar urgentes reparaciones en las mismas para una prestación adecuada de dichos servicios, que se están llevando a cabo por esta Facultad, sumado a la urgencia y necesidad de dar continuidad al servicio de Bar-Cantina que se brinda al personal y alumnos de ésta Casa, **SE DISPONE:** Aprobar de manera extraordinaria la presente orden de servicio para brindar el Servicio de Bar- Cantina al personal y alumnos de esta Casa, a la empresa COOPERATIVA SERSANO LTDA. SUC. CORDOBA, CUIT. N° 33-71213364-9, representada por el Sr. Fabián Federico Mancebo, D.N.I 17.774.507, con domicilio en Juncal N° 370 de Barrio Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, a cuyo fin se le hará entrega de las llaves del local el día 29/08/2014, en forma provisoria y por el término de cuatro (4) meses con opción a prórroga por plazo igual o hasta que se le notifique a la empresa quien resulte adjudicatario en el proceso licitatorio que se ordenará a tal efecto. Por lo que se procede en tiempo y forma, a través de la presente a establecer las condiciones particulares y generales de ésta Orden de Servicio, que previa aceptación se formalizará por Resolución de ésta autoridad. A saber:

1. Instalaciones: Bar-Cantina de la sede central de la Facultad de Cs. Agropecuarias de Av. Valparaíso s/n de la Ciudad Universitaria, ubicado en el sector noreste de la Facultad, con las medidas y características de acuerdo a los planos que la empresa declara conocer.
2. Servicios: gastronómicos, para docentes, no docentes y alumnos de la Facultad de Cs. Agropecuarias de la UNC. Según la propuesta adjunta – Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
3. Carácter: exclusividad
4. Duración: Plazo desde el 1 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción a prórroga por plazo igual o hasta que se le notifique a la empresa quien resulte adjudicatario en el proceso licitatorio que se ordenará a tal efecto, fecha en la



cual la adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones libre de cosas y personas.

5. Precio: En concepto de Canon se establece la suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), los que se abonarán en forma mensual, por adelantado del 1 al 5 de cada mes a razón de pesos nueve mil por mes (\$ 9.000,00). Se exime el pago a la concesionaria de los gastos de los servicios de gas, agua y electricidad, como de los impuestos que recaen sobre los inmuebles (Rentas, inmobiliario urbano).

6. Obligaciones: El concesionario, acepta y se obliga a:

- a) Brindar atención por medio de telefonía interna, para permitir a las autoridades, docentes y toda persona afectada a la Facultad, ser atendido en su oficina, cátedra o lugar de trabajo.
- b) El concesionario y todo el personal por él designado para colaborar en la atención del servicio del BAR – CANTINA no tendrán relación de dependencia con la Universidad.
- c) Los dependientes del concesionario, serán a su cargo exclusivamente, como así también el cumplimiento de las normas laborales, de la Seguridad Social y previsionales, que le correspondan personalmente y al personal con que cuenta para la atención del servicio, debiendo informar la nómina de personal con la correspondiente certificación de cobertura de ART-
- d) El concesionario será el único responsable del pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y multas nacionales, provinciales y municipales que se relacionen con el comercio que explota y compromisos comerciales que asuma por esta Concesión, deslindando a la Facultad de Ciencias Agropecuarias cualquier responsabilidad de esta índole.
- e) Los márgenes de diferencia de precio de adquisición al proveedor y de venta al público no podrán exceder, para las mercaderías que se venden en el mismo estado en que se adquieren del proveedor, el veinte por ciento (20%) sobre el de costo.
- f) Los precios de venta al público y/o sus reajustes, antes de ser puestos en vigencia deberán contar con la aprobación de Resolución del concedente, para lo cual el concesionario presentará una lista de los productos con los precios propuestos y los antecedentes necesarios para su estudio. Se adjunta ANEXO II, con la lista de precios que forma parte integrante de la presente.
- g) El concesionario deberá disponer de una variedad razonable de marcas y tipos de los distintos productos en venta.
- h) Llevar correctamente toda la documentación de tipo personal y comercial que las leyes y/o la Universidad lo exijan. Debiendo cumplimentar la normativa Municipal, Provincial y Nacional que regulen este tipo de actividades.



- i) Exhibir permanentemente los precios de venta de los artículos que se expenden.
- j) Atender personalmente el servicio y cuando, por causas justificadas y temporarias deba apelar a un sustituto, este deberá ser a plena satisfacción del concedente.
- k) Proveer todos los muebles (a excepción de las mesas y sillas, que son provistas por la Facultad), útiles, maquinarias (a excepción de un (1) Extractor axial diámetro 350 mm, acople directo a motor monofásico de 0.33 HP - 1400 RPM 220 v. 50 Hz., hélice de polipropileno y fibra de vidrio de 8 aspas, aro convergente de una pestaña de chapa SAE 1010, Modelo: KRM 350/4 PI Marca GATTI y un (1) Inyector de aire helicoidal diámetro 300 mm, acople directo a motor monofásico de 0.10 HP 1400 RPM 220 v. 50 Hz., hélice de chapa SAE 1010 de 5 aspas, aro convergente de una pestaña de chapa SAE 1010, Modelo: CENTURY 300 C, Marca GATTI), vajillas y elementos necesarios (calefón a gas) para el eficaz cometido del servicio.
- l) El Concesionario deberá restituir el edificio, mobiliario, equipamiento y maquinarias que dispuso la Facultad en iguales condiciones a las que recibe.
- l) Usar vestimenta sobria y adecuada a las tareas, tanto por parte del concesionario como por el personal que colabora con el mismo.
- m) Velar por la higiene de todos los artículos no envasados en origen que se expendan, así como la del personal encargado de su preparación y venta.
- n) Mantener trato cordial y respetuoso con el personal y alumnos de la Facultad.
- ñ) Atender personalmente a la buena conservación e higiene del local que ocupa y sus adyacencias.
- o) Habilitar para su cuenta las instalaciones de agua corriente, lavaderos, drenajes necesarios para la higiene y la preparación de alimentos asumiendo las reparaciones que sean menester.
- p) Mantener a disposición de los usuarios un libro de quejas y sugerencias, el cual mensualmente someterá a la visación del concedente, sin perjuicio de su obligación de exhibirlo cuando se lo solicite.
- q) Cumplir los horarios de atención al público que fije y/o modifique el concedente, según los horarios del personal y dictado de clases dentro de las limitaciones que se juzguen convenientes por razones de orden o seguridad. Se fija el horario de 7 a 19 hs de lunes a viernes, pudiendo atender los días sábados en los que se desarrollen actividades.

7. Prohibiciones:

- a) Exender bebidas alcohólicas. Vender o distribuir artículos que no sean los específicos del servicio que se le concede.



- b) Facilitar el local que se le concede para la realización de actividades que desnaturalicen su función específica o alteren el orden.
- c) Ceder a cualquier título, total o parcialmente la concesión y/o admitir nuevos socios en el comercio.
- d) Invocar el nombre de la Universidad o de sus autoridades en oportunidad de concertar cualquier tipo de operación comercial y ofrecer garantías o responsabilidad en nombre de la de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- e) Introducir modificaciones en las instalaciones cedidas, a excepción de las que cuenten con expresa autorización por escrito de la Facultad.
- g) Facilitar, fomentar, recibir o intermediar en juegos de azar.
- h) A efectuar propalaciones, emitir música o sonido que pudieren afectar las actividades docentes, académicas o culturales.-

8. Responsabilidad: La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC, deslinda toda responsabilidad que pudiera sufrir el concesionario o las personas vinculadas a la actividad comercial, tanto en las personas como en las cosas, como así también por las deudas que los usuarios del servicio contrajeran con el concesionario, ya se trate de alumnos o personal de la Facultad.
9. Incumplimiento: El incumplimiento del concesionario a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente, dará derecho a la concedente a rescindir la concesión de pleno derecho sin indemnización de ninguna naturaleza, sin otra formalidad que la notificación escrita con 30 días de anticipación.
10. Penalidad: En cualquier caso (vencimiento o incumplimiento) el concesionario abonará en concepto de daños y perjuicios una multa diaria de pesos dos mil quinientos. (\$ 2.500,00) por cada día de demora hasta la restitución de las instalaciones y su conformidad por parte de la Facultad.
11. Jurisdicción: Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro.

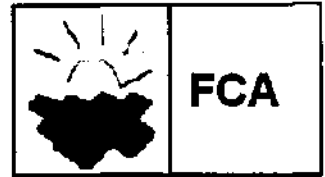
Por Sub Secretaría Administrativa y de Servicios, notifíquese en forma a la empresa COOPERATIVA SERSANO LTDA. SUC. CORDOBA, CUIT. N° 33-71213364-9, representada por el Sr. Fabián Federico Mancebo, D.N.I 17.774.507, con domicilio en Juncal N° 370 de barrio Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba. Cumplido vuelva para la prosecución del trámite de acuerdo a la normativa vigente en la materia.





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II
Resolución Decanal N° 908/14

Menús:

Menú Completo (menú del día+ pan + jugo + sopa + postre)	\$50
Menú accesible (menú del día+ pan + jugo)	\$36
<u>Menú Estudiantil:</u> (menú del día+ pan + agua)	\$25

Comida por kilo:

Ensalada cruda	\$50
Ensalada cocida	\$70
Combinación cruda cocida	\$65
Carne con vegetales	\$95
Vegetales con cereales	\$70

Minutas:

Tostado	\$15
Porción de papas (la porción 350 gr)	\$15
Tartas de verduras (la porción ¼)	\$18
Tartas de jamón y queso (la porción ¼)	\$20
Empanadas (la unidad)	\$8
Pizza	\$30,
Pizzeta	\$12
Pebete	\$8
Sándwiches de miga	\$8
Sándwiches SerSano jamón y queso/ vegetariano	\$18
Sándwiches SerSano pollo/atún/ carne/milanesa	\$23
¼ Tortilla de papa/verdura	\$18
Panache/Soufle:	\$18

Postres y lácteos:

Ensalada de frutas grande	\$15
Ensalada de frutas chica	\$8
Compota/flan/ áspic	\$ 10

Frutas de estación (manzana, banana, pera, mandarina, naranja): por unidad \$3 / por dos \$ 5

Bebidas:

Jugo de fruta (500cc)	\$12
Jugo adde chico	\$8
Agua mineral 500cc	\$10
Agua mineral 1500cc	\$20



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Aguas saborizadas 500cc	\$12
Aguas saborizadas 1500cc	\$20
Gaseosas 500cc	\$14
Gaseosas 1500cc	\$22
Licuadaos de fruta con agua	\$14
Licuadaos de frutas con leche	\$16

Desayunos y meriendas:

Jarrito con 2 criollos o pan SerSano y queso crema o mermelada	\$18
Jarrito con 1 factura	\$18
Café con leche con 2 criollos o pan SerSano y queso crema o mermelada y jugo de frutas	\$25
Café con leche con 2 facturas y jugo de frutas	\$25
Café con leche con tostado	\$30

Desayuno Estudiantil: mate cocido/té con leche + 2 criollos o pan SerSano y queso crema o mermelada \$12

Café chico	\$10,
Café en jarro	\$12
Café con leche	\$14,
Te	\$8
Criollos	\$ 2.50
Facturas	\$ 5
Pan SerSano	\$2.50
Frutas frescas	\$4